

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **154**

Fecha: **12/09/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 012 2001 01346	Ejecutivo Singular	ADNERIS AMOROCHO BAYONA	JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	13/09/2023	15/09/2023	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

12/09/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-012-2001-01346-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTES: ADNERIS AMOROCHO BAYONA Y OTRO

DEMANDADA: JUANA INÉS PATIÑO BALLESTEROS C.C. 63.302.895

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bucaramanga, primero (01) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, este Despacho encuentra que debe estarse a lo dispuesto en el auto del 27 de abril del 2022, en el cual se le puso en conocimiento la comunicación allegada por el pagador de la Alcaldía de Bucaramanga, mediante la cual informó que:

“Respecto de la aplicación de la medida comunicada mediante el oficio No. 05140 debemos indicar que, no era posible aplicar la retención solicitada porque se dio aplicación al oficio No. 2830 del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga que había sido notificado desde diciembre de 2011 y por ende, tenía prelación.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
María Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93df98700cf1582d55173bc2ffea0affdc8652ff8ea34955e338591668caa6e1**

Documento generado en 01/09/2023 04:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el
ESTADO No.148, fijado el día de hoy 04 de septiembre del 2023, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



68001400301220010134601

sonlimo@hotmail.com . <sonlimo@hotmail.com>

Mar 5/09/2023 2:39 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

img20230905_14293717.pdf;

Demandantes: Hernando Fonseca Bohórquez

Adneris Amorocho Bayona

Demandado: Juana Inés Patiño Ballesteros

Radicado: 68001400301220010134601

Juzgado de Origen: Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga

Juzgado de Conocimiento: Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

SONIA E. LIZARAZO DE MORALES

Abogada

Calle 36 No. 12-19 Oficina 203

Tels: 6523268 - 3164602725



Sonia E. Lizarazo de Morales

ABOGADA

ESPECIALIZADA EN DERECHO COMERCIAL - CIVIL - FAMILIA

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SETENCIAS
DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

**REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE ADNERIS AMOROCHO Y OTRO
DEMANDADO JUANA INES PATIÑO**

RADICACION 68001400301220110134601

SONIA E. LIZARAZO DE MORALES, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P. No 52572 del C.S.J., con C.C. No 63.299.938 de Bucaramanga, con domicilio físico en la calle 36 No 12-19 oficina 203 de Bucaramanga con correo electrónico sonlimo@hotmail.com con teléfono 6076523268 y 3164602725 en mi condición de apoderada de la parte demandante me permito manifestar a su señoría **QUE INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DE fecha 1 de septiembre de 2023**, toda vez que su despacho niega el ordenar al señor pagador continuar con los descuentos argumentando que estese a lo dispuesto en el auto de 27 de abril de 2022

Pues segun el pagador y su despacho es que medida comunicada mediante oficio 01540 que no se posible aplicar la retención porque se dio aplicación al oficio 2830 del Juzgado 16 civil municipal que había sido notificada desde el día 2011 y por ende tenia prelación .

Pero lo que desconoce su señoría es que mi medida fue ordenada mediante auto de fecha **12 de agosto de 2005** y que la gobernación contestó al Juzgado que el oficio nuestro fue sometido a turno ya que la demandada se encuentra embargada por el Juzgado Octavo civil Municipal para el proceso bajo el radicado 0391-2002 . Por lo que una vez terminado el proceso del Juzgado Octavo se registro mi oficio y procedieron a embargar el salario de la demandada para el Juzgado de origen doce civil municipal del cual ya han



Sonia E. Lizarazo de Morales

ABOGADA

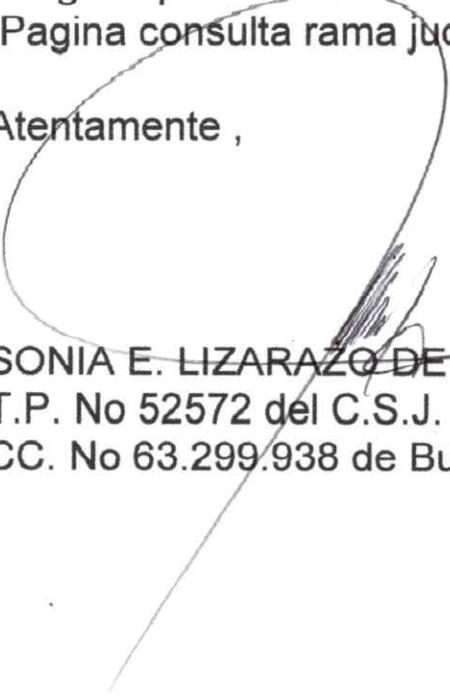
ESPECIALIZADA EN DERECHO COMERCIAL - CIVIL - FAMILIA

hechos varios entregas de deposito judicial a la suscrita, y mis requerimientos al pagador obedece a que el pagador sin que mediara orden judicial procedió a levantar la medida. Luego no existe razon de ser el auto de fecha 1 de septiembre de 2023 , para negarse a requerir al pagador, maxime cuando EN LA PAGINA DE CONSULTA RAMA JUDICIAL NO SSE EVIDENCIA PROCESO ALGUNO ANTE EL juzgado Dieciséis Civil Municipal contra JUAN AINES PATIÑO. Por lo anterior se puede determinar que respecto de la respuesta dada por el pagador a su despacho es fraudulenta y Por ello no es permitido que pagador de la Alcaldia haga razonamientos para favorecer a su empleada y proceder a dar una respuesta mal intencionada y falsas obstaculizando con su actuar la recta administración de justicia .

Por ello interpongo el recurso de reposición a fin de que despacho ordene al pagador continuar con los descuentos tal como lo solicite en escrito de fecha 17 de mayo de 2023

Allego copia de auto de fecha 22 de febrero de 2011
Pagina consulta rama judicial

Atentamente ,


SONIA E. LIZARAZO DE MORALES
T.P. No 52572 del C.S.J.
CC. No 63.299.938 de Bucaramanga

H. E. J. 20010134600-

Al despacho 17 de febrero de 2011.

HAROLD STEED BADILLO BADILLO
Secretario (e)

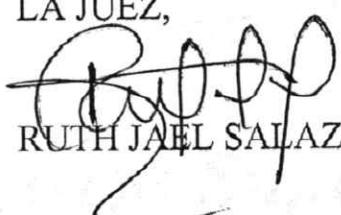
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos

mil once (2011).-

Conforme con lo solicitado por la parte actora en escritos que anteceden se le hace saber en primer lugar que la medida de embargo de salario que solicita respecto de la demandada JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS como empleada de la alcaldía Municipal ya fue decretada por el despacho mediante auto de fecha 12 de agosto de 2005 existiendo comunicación por parte de dicha entidad que la misma se encuentra sometida a turno ya que la demandada se encuentra embargada por el Juzgado Octavo Civil municipal para el proceso radicado al No. 0391-2002 encontrándose en turno la medida decretada por este despacho; de igual manera respecto de requerimiento al pagador de dicha entidad para que de respuesta al oficio 2044 previamente debe allegarse al despacho constancia de recibido del citado oficio.-

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,


RUTH JAEL SALAZAR SERRANO

V.-

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BU CARAMANGA
El Auto anterior fechado febrero 22 de 2011, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0030 FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga, febrero 24 de 2011.
HAROLD STEED BADILLO BADILLO
SECRETARIO (E)



Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS

Consultar

Nueva Consulta

 Resultados Encontrados: 11 [Obtener archivo csv](#)

Ya Consultados	Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
<input checked="" type="checkbox"/>	68001400300220070050800	15/06/2007	Ejecutivo Singular	LEIDY DIANA CORTES SAMACA	- SILVIA PATRICIA ROSALES RODRIGUEZ	- GUALBERTO PEREZ RUBIO - JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS - JOSE JAVIER RODRIGUEZ ARIZA
<input checked="" type="checkbox"/>	68001400300220100043100	18/05/2010	Ejecutivo Singular	LEIDY DIANA CORTES SAMACA	- DAISY JULIETH TORRES SERRANO	- JUAN BAUTISTA TOLOZA RUEDA - JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS
<input checked="" type="checkbox"/>	68001400300220100054300	24/06/2010	Ejecutivo Singular	LEIDY DIANA CORTES SAMACA	- DAISY JULIETH TORRES SERRANO	- JUAN BAUTISTA TOLOZA RUEDA - JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS
<input type="checkbox"/>	68001400300419973178500	24/11/2009	Ejecutivo Singular	QUIÑONEZ QUINTERO JANETH	- ALMACENES SEGO MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS SA	- JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS - ABIGAIL BALLESTEROS
<input type="checkbox"/>	68001400300620020027901	10/12/2002	Ejecutivo Singular	SANDRA KARYNA JAIMES DURAN	- ANA GUARIN DE DIAZ	- JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS
<input type="checkbox"/>	68001400300820020039100	09/03/2004	Ejecutivo Singular	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL	- ANA GUARIN DE DIAZ	- JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS
<input type="checkbox"/>	68001400301020010106501	13/09/2002	Ejecutivo Singular	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	- HERNANDO FONSECA BOHORQUEZ - ADNERIS AMOROCHO BAYONA	- JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS
<input type="checkbox"/>	68001400301020090061900	19/06/2009	Ejecutivo Singular	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	- LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ	- JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS
<input type="checkbox"/>	68001400301220010134600	04/03/2004	Ejecutivo Singular	LADY JOHANA HERNANDEZ PIMENTEL	- HERNANDO FONSECA BOHORQUEZ - ADNERIS AMOROCHO BAYONA	- JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS
<input type="checkbox"/>	68001400301520080051100	15/05/2008	Ejecutivo Singular	DORIS NAYIBE ARIAS DURAN	- BCSC S.A.	- JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS
<input type="checkbox"/>	68001400400120050030600	17/08/2005	De las Defraudaciones	MARTHA ISABEL RUEDA PRADA	- BENJAMIN LEONARDO TRILLOS JAIMES	- JUANA INES PATIÑO BALLESTEROS

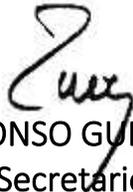
J012-2001-01346.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 154), HOY DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario